CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA SERVICIOS PERSONALES

LA SECRETARIA GENERAL DEL SENA

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Comunicaciones requiere contratar la prestación de servicios personales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998 y compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la Resolución No. 2154 de 2024 y la Directiva Presidencial 08 de 2022;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Oficina de Comunicaciones, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Secretaría General acredita la inexistencia de personal suficiente que cuente con la idoneidad que requiere el desarrollo de las actividades principales demandadas, lo que implica la contratación del servicio cuyo objeto es: *"Prestar servicios personales la interpretación en Lenguaje de Señas Colombiana en todos los productos audiovisuales y actividades que se le requieran desde la Oficina de Comunicaciones durante la vigencia 2025".*

Que por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

Firmado digitalmente por GIGIOLY KATERINE GRIMALDOS ROBAYO

Katerine Grimaldos Robayo

Secretaria General

VoBo. Alba Isabel Pineda Orozco -Coordinadora Grupo de Provisión del Talento Humano

Proyectó: Manuel Humberto Gómez Bermúdez – Jefe de la Oficina de Comunicaciones

Revisó: Juan Pablo Espinel Cárdenas – Coordinador Grupo de Gestión Administrativa

Anexo: Estudio Previo